

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **diez de diciembre de dos mil veinticinco**, por **unanimidad** de votos de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y el Comisionado Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA PRESIDENTA**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CATÁLOGO DE PUESTOS Y EL TABULADOR DE SUELDOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.
3. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.



4. Que es facultad del Pleno del Instituto de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, artículo 12 fracciones XI, XIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior); dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos, autorizar el proyecto de presupuesto; autorizar las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto; así como establecer y aprobar las normas, procedimientos, criterios e instrumentos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y archivos del Instituto.
5. Que, de acuerdo con el artículo 53, fracciones VIII, XIV y XVIII, de la Ley de Transparencia, es atribución de este Instituto, emitir su Reglamento Interior, Manuales, Lineamientos, Acuerdos y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como elaborar su Programa Operativo Anual y su respectivo Presupuesto de Egresos.
6. Que el artículo 47 de la Ley de Transparencia establece que, entre otros elementos, el patrimonio para la operación del INFO CDMX está constituido por los ingresos que perciba conforme al Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Asimismo, el Instituto deberá administrar su patrimonio de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Transparencia, bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
7. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V, XVII y XIX del Reglamento Interior, es atribución de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier Comisionada o Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y gobierno abierto del Instituto a la sociedad.
8. Que en el artículo 12, fracciones I, II, XI y XIII, del Reglamento Interior del INFO se establece que el Pleno cuenta con las atribuciones de determinar la forma en que serán ejercidas sus atribuciones conforme la Constitución local, la Ley de Transparencia, la Ley de Datos Personales, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones que le resulten aplicables; aprobar las estrategias para el cumplimiento de las atribuciones y los programas de trabajo anuales de las



unidades administrativas; autorizar el proyecto de presupuesto y las disposiciones en materia administrativa para el desempeño y funcionamiento institucional que sean necesarios con el fin de dar cumplimiento a los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto.

**9.** Que el Catálogo de puestos y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2026, considera el ajuste en el salario base, cotización derivada del aumento del salario mínimo para el ejercicio 2026, y con esto cumplir con la base mínima prevista por Ley.

**10.** Que la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México vigente contempla una plantilla conformada por 225 servidores públicos.

**11.** Que la aplicación del nuevo Catálogo de puestos y tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2026 propuesto al Pleno del INFO CDMX estará sujeto a la suficiencia presupuestaria con que cuente el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el Catálogo de Puestos y el Tabulador de Sueldos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis en los términos del documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que previo al cumplimiento, se verifiquen las disponibilidades presupuestales, realizando en caso de ser necesario, independientemente del porcentaje de estas, las adecuaciones presupuestales y trámites necesarios para el acatamiento del presente acuerdo.



**TERCERO.** Se ordena a la Dirección de Administración y Finanzas para que, en el ámbito de su competencia, realice las acciones administrativas correspondientes para la ejecución del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Instrúyase a la Secretaría Técnica y Coordinación de Archivos para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.

## ANEXO I

TABULADOR 2026								
NIVEL	PUESTO	TOTAL N DE PLAZAS	SUELDO BASE	ASIGNACIÓN ADICIONAL	TOTAL BRUTO MENSUAL	ISR	ISSSTE	INGRESO NETO MENSUAL
1	Comisionados	5	21,139.41	89,360.59	<b>110,500.00</b>	27,947.12	2,246.07	<b>80,306.81</b>
2	Secretarios Ejecutivo/Técnico	2	19,993.18	80,500.00	<b>100,493.18</b>	24,744.94	2,124.28	<b>73,623.96</b>
3	Contralor	1	16,217.61	80,400.00	<b>96,617.61</b>	23,504.75	1,723.12	<b>71,389.74</b>
4	Director	8	12,442.03	56,500.00	<b>68,942.03</b>	15,149.60	1,321.97	<b>52,470.46</b>
5	Coordinador	5	11,249.03	49,500.00	<b>60,749.03</b>	12,691.70	1,195.21	<b>46,862.12</b>
6	Subcoordinador	2	10,056.02	45,000.00	<b>55,056.02</b>	10,983.79	1,068.45	<b>43,003.78</b>
7	Subdirector	26	10,056.02	37,500.00	<b>47,556.02</b>	8,842.47	1,068.45	<b>37,645.10</b>
8	Asesor	12	9,770.15	36,500.00	<b>46,270.15</b>	8,540.03	1,038.08	<b>36,692.04</b>
9	Jefe de Departamento	37	9,714.41	31,500.00	<b>41,214.41</b>	7,350.92	1,032.16	<b>32,831.33</b>
10	Proyectista	20	9,678.93	28,200.00	<b>37,878.93</b>	6,566.42	1,028.39	<b>30,284.12</b>
11	Líder de Proyectos A	4	9,637.26	17,600.00	<b>27,237.26</b>	4,149.88	1,023.96	<b>22,063.42</b>
12	Líder de Proyectos B	65	9,637.26	15,100.00	<b>24,737.26</b>	3,615.88	1,023.96	<b>20,097.42</b>
13	Líder de Proyectos C	6	9,637.26	11,100.00	<b>20,737.26</b>	2,761.48	1,023.96	<b>16,951.82</b>
13.1	Enlace	1	9,637.26	11,100.00	<b>20,737.26</b>	2,761.48	1,023.96	<b>16,951.82</b>
14	Actuario	4	9,609.91	8,630.00	<b>18,239.91</b>	2,228.05	1,021.05	<b>14,990.81</b>
15	Secretaria	5	9,609.91	8,130.00	<b>17,739.91</b>	2,121.25	1,021.05	<b>14,597.61</b>
16	Repcionista	1	9,609.91	7,630.00	<b>17,239.91</b>	2,014.45	1,021.05	<b>14,204.41</b>
17	Operador	3	9,609.91	7,130.00	<b>16,739.91</b>	1,907.65	1,021.05	<b>13,811.21</b>
18	Auxiliar Administrativo	13	9,609.91	6,630.00	<b>16,239.91</b>	1,800.85	1,021.05	<b>13,418.01</b>
19	Auxiliar de Cumplimientos	5	9,593.99	6,580.00	<b>16,173.99</b>	1,786.77	1,019.36	<b>13,367.86</b>
Total de Plazas		<b>225</b>						